

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO, POR LA QUE SE ACUERDAN LOS PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS CONJUNTOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL ENFOQUE EUROPEO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, EN LOS QUE PARTICIPEN CENTROS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, introduce en su artículo 5.5 que las Universidades españolas podrán solicitar la verificación de un plan de estudios conjunto, diseñado entre una o más universidades españolas y una universidad extranjera o varias universidades extranjeras, conducente a la obtención de un título universitario oficial de Grado, Máster o Doctorado, que será formalizado en un convenio que se incluirá en la memoria para su verificación. En las disposiciones adicionales sexta y séptima del citado Real Decreto, se establece que las Instituciones de Educación Superior (IES) podrán utilizar el *Procedimiento Europeo para la garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos Internacionales*, en lo que respecta a las diferentes fases de los procesos de verificación, modificación sustancial y renovación de la acreditación del título conjunto siempre que el país de la IES coordinadora de la titulación haya suscrito este procedimiento.

Asimismo, la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento establece en su artículo 27, que a la Agencia Andaluza del Conocimiento le corresponde ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias; y de fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por su parte, el Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se modifican los estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, establece que la Dirección de Evaluación y Acreditación es el órgano que tiene atribuidas, entre otras, las potestades administrativas de evaluación y acreditación del Sistema Universitario Andaluz así como el establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del mismo. En este sentido, el artículo 16.7 dispone que corresponde a la persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación dictar las resoluciones aprobando el resultado de los procesos de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y de su profesorado, de sus actividades de formación e investigación, desarrollo e innovación, así como de las del conjunto de agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por todo ello, esta Dirección de Evaluación y Acreditación, en uso de sus competencias atribuidas

RESUELVE

Primero.- Objeto

Acordar el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para la evaluación de programas conjuntos internacionales en el marco del enfoque europeo, en los que participen centros universitarios oficiales de la comunidad autónoma andaluza.

Código Seguro de Verificación:R2U2TL8RM3C8Y7MSQNZQBRVLG5JUBG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/10/2022
ID. FIRMA	R2U2TL8RM3C8Y7MSQNZQBRVLG5JUBG	PÁGINA	1/2
			



Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de que dispondrán las universidades para la presentación de solicitudes permanecerá abierto de forma permanente.

Tercero.- Procedimiento de presentación de solicitudes y documentación

Las universidades interesadas deberán presentar la solicitud y documentación siguiendo las siguientes indicaciones:

1º) La solicitud se presentará ante la Dirección de Evaluación y Acreditación, través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá en la siguiente dirección web:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

2º) La documentación complementaria a la solicitud, Informe de Autoevaluación y anexos, se presentará a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a la guía para la Evaluación de Programas Conjuntos Internacionales en el marco del Enfoque Europeo de Aseguramiento de la Calidad (*European Approach for quality assurance of Joint Programmes*), que a tal efecto ha aprobado el Comité Técnico de Evaluación y Acreditación y que se encuentra publicada en la página web de esta Dirección de Evaluación y Acreditación; <http://deva.aac.es/?id=titulaciones-conjuntas>

No obstante, el Informe de Autoevaluación podrá contener referencias a documentos oficiales de la universidad (convenios, normativas o acreditaciones institucionales) o del centro, con hipervínculos, en su caso, a su ubicación en la web institucional del centro o de la universidad.

Cualquier consulta relativa a la tramitación electrónica de la solicitud para la evaluación de programas conjuntos internacionales, se podrá efectuar a través de la dirección de correo electrónico:

internacional.deva.aac@juntadeandalucia.es con copia a universidades.deva.aac@juntadeandalucia.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Dirección de Evaluación y Acreditación, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de Verificación:R2U2TL8RM3C8Y7MSQNZQBRVLG5JUBG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/10/2022
ID. FIRMA	R2U2TL8RM3C8Y7MSQNZQBRVLG5JUBG	PÁGINA	2/2